



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

RESOLUCION NUMERO 0631 (12 de agosto de 2024)

"Por la cual se implementa y adopta el "Normograma del Instituto Municipal de Transportes y Tránsito de Corozal -IMTRAC "

El director del Instituto Municipal De Transporte Y Tránsito De Corozal -IMTRAC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 045 del 1998, expedido per el Concejo Municipal, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ley 87 de 1993, define el Control Interno en los siguientes términos: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Que en desarrollo de los principios y la función administrativa prevista en la Ley 498 de 1998, corresponde al nivel directivo de las Entidades Públicas diseñar y definir las políticas, objetivos y metas institucionales todo enmarcado dentro del Plan de Estratégico Institucional de la Institución.

Que con el fin de orientar la gestión institucional enmarcada dentro del Sistema Integrado de Gestión y en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Elaboración y/o Actualización del Normograma, se identificaron y se consolidaron las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación interna aplicables a cada uno los procesos del IMTRAC.

Que, conforme a la nueva Plataforma Estratégica de la Entidad, se debe elaborar y actualizar el Procedimiento Elaboración y/o Actualización del, el cual debe reflejar la realidad institucional con la nueva estructura y competencias asignadas a cada uno de los procesos.

Que, con el objeto de garantizar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas y el fortalecimiento de la entidad con una gestión pública, eficiente, eficaz, transparente y efectiva, se debe implementar y adoptar el "Normograma" con el listado de documentos externos e internos que conforman las normas de carácter constitucional, legal, reglamentaria y de autorregulación que le son aplicables a la Entidad.

En consideración a lo anteriormente expuesto,



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución es implementar y adoptar el Normograma del IMTRAC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, el cual es parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Normograma. Adoptar como Normograma lo siguiente: "Las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables al IMTRAC.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El "Normograma" es un instrumento que le permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión, identificar posible duplicidad de funciones o responsabilidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación. El Normograma lo conforman las normas internas y externas, que regulan las actuaciones de la administración. 1. Normas Internas: Resoluciones, Circulares Manuales Reglamentos Procedimientos 2. Normas externas: Constitución Política Acto Legislativo. Ley. Decretos Nacionales Acuerdos de Concejo Circulares Resoluciones.

ARTÍCULO QUINTO: Modificación Normograma. La modificación al archivo de normas que componen el "Normograma" del IMTRAC se debe realizar de acuerdo a las actualizaciones normativas legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Implementación. La implementación del "Normograma" es responsabilidad directa de los líderes de cada uno de los procesos y de los servidores públicos del IMTRAC.

ARTICULO OCTAVO: Comunicación. El director del IMTRAC, será la responsable de la divulgación del "Normograma" a todos sus servidores públicos conforme a la metodología señalada por el proceso de gestión comunicaciones.

ARTÍCULO NOVENO: Seguimiento y Evaluación. La Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento y evaluación a la implementación del "Normograma" con el fin asegurar su aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición; así mismo, será publicada en la página WEB del IMTRAC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Corozal a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.

YEDSO VERGARA LORA
Director IMTRAC